y la abilidad, y juicio, y inteligencia y zelo de el Sr. D. Fernando
Ortiz Zuñiga y Quadro, y estando y quedando como se dexa entendido
la nueba muerte que por diuino decreto ha tenido de el
Sr. Don Fernando Ortiz de Zuñiga y Quadro, y estando
Don Salbador mas, y el Don Juan de Ysla Calderon, y el Dr.
Fuebida Don Jº Fajardo, y Don Luis de la Cerda
y Don Diego mas, y Don Juan Ros, y el Don Alº
Lopez Garcia, y Don Luis Ortiz de Zuñiga y Quadro
juntos en ayuntamiento como lo an sido siempre
y acostumbran

Y en el dicho ayuntamiento luego al Sr. Alcalde mayor se le
le ha muerto la falta de el agua y se le ha dado cuenta
de la pena en que se ha puesto la Ciudad a la iglesia
mayor y parroquial de esta villa donde el Ilmo. Sr. Arzobispo
mad. interpuesta con su autoridad y su hijo propio, y que los
caballeros capitulares y cabildo en guardo por su autoridad
y quedaron a instancia de la iglesia de la villa, y que no se
le da en ayudar todos los medios posibles y oportunos
y singular mente el Sr. Alcalde y Gobernador
y Gobierno en la iglesia para la posesion de la iglesia
se nombran por comisarios a los señores Don Luis de
Zuñiga y Don Alonso Lopez Garcia y el Sr. Gobernador
y el cura de esta villa y su Gobierno y el Reverendo
Padre Guardian de el convento de la villa

Y en el dicho ayuntamiento se trata de que se pague a don Jº Antonio
Hinojosa y Zapata de esta villa por dos mil reales de vellon
y mil y quinientos de tanto de corbalan y diez y ocho fanegas
de trigo mil y ocho reales en la cantidad de quatrocientos
y ocho reales y quatrocientos y ocho reales y quatrocientos
y ocho reales y quatrocientos y ocho reales y quatrocientos
y ocho reales y quatrocientos y ocho reales y